

ciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor de navegación sistema decca.
Fabricado por: «Philips Radio Communications» en Dinamarca.
Marca: «Philips».
Modelo: APN-MK5.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0031**

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

20180 RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo M-4035-S.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pavifa II, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Encarnación, 172, C. P. 08025,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Intek», modelo M-4035-S, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Intek, Sociedad Anónima» en Italia.
Marca: «Intek».
Modelo: M-4035-S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983, y 168, de 15 de julio de 1986) y Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1990).

Con la inscripción **E 95 88 0101**

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.
Canalización: 10 KHz.
Potencia máxima: 4W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20181 ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado y doña Dolores Vega Alemán, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), recaída en el recurso contencioso-administrativo número 185/1985, promovido contra este Departamento por doña Isabel Alamo Antúnez.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 8 de febrero de 1990 por el Excmo. Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado y doña Dolores Vega Alemán, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), recaída en el recurso contencioso-administrativo número 185/1985, promovido por doña Isabel Alamo Antúnez, sobre adjudicación de la plaza Adjunto de Microbiología y Parasitología del Hospital Materno Infantil de Las Palmas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y doña Dolores Vega Alemán contra la Sentencia de 17 de septiembre de 1986, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso 185/1985, la revocamos, dejándola sin efectos; y en su lugar acordamos desestimar el expresado recurso deducido por doña Isabel Alamo Antúnez contra la Resolución de 21 de diciembre de 1984, dictada por el Director general de Planificación Sanitaria, que estima en parte y desestima los recursos de alzada acumulados interpuestos por doña Dolores Vega Alemán y doña Isabel Alamo Antúnez, respectivamente, contra Resolución de la Dirección General del Insalud de 30 de mayo de 1983, sobre adjudicación de plaza jerarquizada de la Seguridad Social de adjunto de Microbiología y Parasitología del Hospital Materno Infantil de Las Palmas de Gran Canaria; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

BANCO DE ESPAÑA

20182 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de agosto de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,689	96,931
1 ECU	127,291	127,609
1 marco alemán	61,325	61,479
1 franco francés	18,261	18,307
1 libra esterlina	182,282	182,738
100 liras italianas	8,350	8,370
100 francos belgas y luxemburgueses	297,901	298,647
1 florín holandés	54,446	54,582
1 corona danesa	16,055	16,095
1 libra irlandesa	164,574	164,986
100 escudos portugueses	69,493	69,667
100 dracmas griegas	62,322	62,478
1 dólar canadiense	84,195	84,405
1 franco suizo	73,493	73,677
100 yens japoneses	64,419	64,581
1 corona sueca	16,677	16,719
1 corona noruega	15,840	15,880
1 marco finlandés	26,023	26,089
100 chelines austriacos	871,809	873,991
1 dólar australiano	77,653	77,847